



AGENTES DE BOLSA ASOCIADOS SOCIEDAD DE VALORES S.A.

ANEXO A CONTRATO DE APERTURA DE CUENTA DEPOSITO Y ADMINISTRACIÓN DE VALORES PARA LA OPERATIVA INTRADIARIA EN DERIVADOS MEFF POR INTERNET CON GARANTIAS REDUCIDAS

En Barcelona a de de 2.007.

D. mayor de edad con NIF núm nº cuenta :

MANIFIESTA Y RECONOCE:

1.- Que tiene suscrito con AGENTES DE BOLSA ASOCIADOS, SV, S.A. un contrato de Apertura de Cuenta, Deposito y Administración de Valores, el anexo de la operativa realizada por Internet, el contrato para la operativa en Derivados MEFF, así como otros anexos, operando a través de la plataforma AGENBOLSA TRADER DERIVADOS por Internet.

2 - El servicio de operativa en Derivados MEFF con "garantías reducidas" es una forma de operativa que está pensada para el day-trader de futuros que toma posiciones intra-diarias y que las cierra antes del final de la sesión o de la liquidación diaria de cada mercado. En estos casos los mercados no requieren de garantías por parte del broker al final de la sesión, y por tanto a un cliente que hace este tipo de operativa le perjudica claramente el hecho de que el broker sí le cargue la garantía del mercado por todas las posiciones que intente abrir y que va a cerrar en el día, ya que reduce su capacidad de operativa.

3.- El servicio de operativa con "garantías reducidas" no tiene coste añadido para el cliente, al cual, solo se le aplica las comisiones standard de intermediación de la Sociedad para la operativa con Derivados Meff indicadas en nuestra página web. El cliente siempre mantendrá al finalizar la sesión o en el corte de liquidación del mercado, el saldo de su cuenta en positivo, una vez cargadas las garantías, en el caso de quedar abierto en sus posiciones, y los ajustes de las operaciones realizadas en los mercados hasta ese momento.

4.- El cliente podrá operar desde la apertura de los mercados con el servicio de "garantías reducidas intradiarias", se podrán mantener las posiciones abiertas con el criterio de "garantías intra-día reducidas" hasta **30 minutos** antes de los cierres de sesión o liquidación. Llegado ese momento antes del cierre de la sesión o de la liquidación en cada uno de los mercados y productos operativos, se procederá a exigir la totalidad de las garantías de las posiciones abiertas y de los ajustes latentes ya que a partir de ese momento pueden quedarse abiertos para el día siguiente.

5.- A partir del momento de la exigencia de la totalidad de la garantías y ajustes latentes, se calculará el saldo en tiempo real y si es inferior al que se solicita, se podrán cancelar órdenes y a cerrar posiciones abiertas. Esta potestad del broker, contractualmente ya indicada, es un derecho y no una obligación, con lo que los clientes no lo pueden tomar como una orden stop de protección, deben usar dicha herramienta desde el propio aplicativo operativo en el caso que la quieran utilizar.

6.- En caso de falta de saldo en la cuenta de efectivo, cuando se exija la totalidad de garantías y ajustes latentes, el procedimiento para el cierre de posiciones, será por este orden: se cancelan primero las órdenes vigentes de la más reciente a la más antigua, y en caso de que aún siga faltando saldo, se cerrarán después las posiciones abiertas, empezando por los productos que requieran garantías más altas y terminado con los que requieran garantías más bajas. Cuando haya el saldo suficiente no se continuará el proceso y quedará a la expectativa de un nuevo control de saldo efectivo comprobando la evolución del mercado en cada momento hasta el cierre de sesión o liquidación.

7.- Para el cálculo de las garantías utilizaremos el método ALPE diseñado por MEFF que tiene en cuenta tanto las posiciones abiertas como las órdenes vigentes, calculando el peor escenario que se puede presentar para el cliente si se le ejecutarán todas las posibilidades, calculando la posición abierta máxima en el mercado.

8.- El cliente conoce los productos financieros objeto del contrato y que el riesgo de pérdida en la negociación de futuros, opciones y otros productos derivados puede ser sustancial. Por lo tanto debe considerar si la operación solicitada es apropiada en relación con su condición financiera. En la operativa propia de este Contrato se debe tener en cuenta que se puede soportar una **pérdida total de los fondos iniciales y cualquier fondo adicional** que se deposite para establecer o mantener una posición en los mercados de productos derivados. Si el mercado se mueve contra su posición, a Vd. se le requerirán garantías adicionales para poder mantener la misma. En caso de que no depositara los fondos requeridos, AGENBOLSA podrá liquidar su posición con el consiguiente resultado negativo en su cuenta.

9.- También conoce que bajo ciertas condiciones del mercado se puede encontrar dificultad o imposibilidad para liquidar una posición. Esto puede ocurrir, por ejemplo, cuando en el mercado existe "movimiento limitado" (Limit Up o Limit Down).

El hecho de tener órdenes contingentes tales como "Stop-Loss" o "Stop-Limit" no limitará necesariamente sus pérdidas a unas cantidades prefijadas ya que las condiciones del mercado pueden en algún caso hacer imposible la ejecución de tales órdenes al precio exacto fijado (Fast Market), y que una posición "Spread" puede tener tanto riesgo como una posición simple larga o corta.

10.- Que como consecuencia del grado de mayor operativa que se obtiene a menudo en operaciones de productos derivados debido al reducido depósito en garantía requerido, puede actuar a su favor o en su contra. El uso de la mayor operativa puede provocar grandes ganancias, pero es susceptible asimismo de provocar grandes pérdidas. Esta breve aclaración no puede, sin embargo, revelar todos los riesgos y otros aspectos significativos de los mercados de productos derivados, por lo que deberá estudiarlos detenidamente antes de operar.

LA OPERATIVA EN OPCIONES Y FUTUROS REQUIERE UNA VIGILANCIA CONSTANTE POR EL CLIENTE DE LA POSICIÓN. ESTOS INSTRUMENTOS COMPORTAN UN ALTO RIESGO SI NO LOS GESTIONA ADECUADAMENTE. UN BENEFICIO PUEDE CONVERTIRSE RÁPIDAMENTE EN PÉRDIDA COMO CONSECUENCIA DE VARIACIONES EN EL PRECIO. OPERAR EN OPCIONES Y FUTUROS REQUIERE CONOCIMIENTO Y BUEN JUICIO.

11.- Las partes acuerdan expresamente que en lo no previsto en este anexo será de aplicación lo contenido en las cláusulas reseñadas en los contratos de "Apertura de cuenta, depósito y administración de valores representados por medio de títulos o anotaciones en cuenta" y "anexo de la operativa realizada por Internet",

Y, en prueba de su conformidad con lo que antecede, firma el CLIENTE copia del presente ANEXO por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de este documento.

EL CLIENTE

LA ENTIDAD